

“DIOPSA le regala 3 Tablets LENOVO IDEATAB A1000”

Reglamento y Condiciones Generales de la Promoción

1.1. Esta promoción es patrocinada por la empresa Distribuidora Óptica S.A, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero dos cuatro mil doscientos sesenta y ocho.

1.2. Esta promoción se denomina **“DIOPSA le regala 3 Tablets LENOVO IDEATAB A1000”**

Objeto de la promoción

1.3. Esta promoción tiene como objetivo la realización de un sorteo el 14 de agosto del 2014, por medio del cual los clientes de Distribuidora Óptica, serán los potenciales ganadores de una de las 3 tablets LENOVO, IDEATAB A1000”, por la entrega de una caja vacía de Inhibitron tabletas de 20mg (de 28 unidades) y dos de Daflofen tabletas de 550mg (de 12 unidades), a los clientes se les entregara un cupón numerado con el cual quedan participando en el sorteo, la vigencia de la promoción es del 2 de mayo al 30 de julio del 2014.

Premio de la Promoción.

2. Los ganadores de la promoción serán acreedores deL siguiente premio: 1 tablet LENOVO, IDEATAB A1000, el sorteo se realizará el jueves 14 de agosto de 2014, serán 3 ganadores.

Mecánica de la Promoción

3. Las personas que deseen participar de ésta promoción deberán realizar lo siguiente:

3.1. Entregar una caja vacía de Inhibitron tabletas de 20mg (28 unidades) más dos cajas vacías de Daflofen de 550mg (12 unidades) al vendedor o visitador medico correspondiente a la zona, estas cajas deben de venir marcadas con el respectivo sello identificador. Todos los clientes que cumplan con lo dispuesto en ésta cláusula, se les entregara un cupón numerado contra entrega, los cupones serán acumulativos hasta el final de la promoción.

3.2. Los cupones deben ser llenados necesariamente con toda la información solicitada. No serán considerados los cupones que no cuenten con la información correcta, al momento de la realización del sorteo. Tampoco serán considerados los cupones que sean ilegibles, se encuentren rotos, manchados, deteriorados o su autenticidad sea cuestionada por las razones aquí estipuladas. Es requisito indispensable que el cliente presente el documento de identidad (cédula de identidad).

Fecha de vigencia de la promoción

4. La presente promoción es por tiempo limitado, inicia el 2 de mayo del 2014 y finaliza el 30 de julio del presente 2014, fecha a partir de la cual no tendrán validez los cupones.

Fecha de realización del Sorteo

5. El sorteo de las tablets LENOVO, IDEATAB A1000 se realizará el día 14 de agosto del 2014, los ganadores se publicaran en la página web de www.diopsa.co.cr y facebook, para respaldo y credibilidad de los participantes, los ganadores deberán presentarse en DIOPSA, ubicada en San José, del costado noroeste del Banco Nacional 200 metros norte y 25 este, con la presencia de personeros de la empresa patrocinadora. El sorteo se realizará entre todos los cupones que hayan aplicado, durante las fechas aquí estipuladas, y que cumplan a cabalidad con las disposiciones normadas en el presente reglamento promocional.

5.1 Los ganadores del presente concurso serán elegidos al azar. Todos los cupones numerados recibidos en los diferentes puntos, durante el lapso de ésta promoción serán sorteados mediante una escogencia al azar, para seleccionar el ganador. Luego de esto, un colaborador de la empresa procederá a comunicar el ganador con su respectivo cupón correcto según éste Reglamento Promocional. Si el cupón no contiene la información como datos personales o que no es legible, e incompleta o no cumple con los requisitos indicados en las cláusulas 3.1 y 3.2. de éste Reglamento Promocional, será desechado y no podrá ser objeto del premio de esta promoción. En éste caso, se escogerá otro cupón al azar para efecto de encontrar un participante ganador (a) que si cumpla con lo aquí estipulado.

5.2. El sorteo se realizará con la presencia de un Notario Público que dará fe, entre otras, que el sorteo es realizado de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento Promocional, que el ganador ha sido escogido al azar y que la información suministrada en el cupón numerado respectivo, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades aquí mencionados para ser acreedor del premio.

Condiciones Especiales:

6.1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los o las participantes de la presente promoción. El o la participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el premio estipulado en éste reglamento promocional, en el eventual caso de salir favorecido(a) le día del sorteo.

6.2. El patrocinador de ésta promoción, sea Distribuidora Óptica S,A, podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier tipo la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los mismos medios aquí mencionados la terminación de ésta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. Si se presentará alguna situación no contemplada

expresamente en éste reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

6.3. Los clientes favorecidos, autorizan a la empresa patrocinadora a utilizar su imagen y su nombre personal en cualquier anuncio de prensa, redes sociales, página web, y en diferentes medios publicitarios y en cualquier otro medio que la empresa considere conveniente promocionar el concurso y el premio por éste medio otorgado. Los clientes favorecidos entienden y aceptan que la utilización de su imagen y su nombre personal en cualquier medio publicitario, con lleva ningún tipo de pago o remuneración a su favor por derecho de imagen, a la cual renuncia expresamente.

6.4. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en éste sorteo. Se entiende que el o la cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta éste reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.

6.5. Los clientes que resulten favorecidos con el premio objeto del presente reglamento promocional, deberán retirar su premio en un lapso máximo de un mes, contado a partir del día de la notificación efectiva del ganador del presente. Vencido éste plazo si el cliente no hubiera retirado su premio, el patrocinador podrá disponer del mismo de la manera que lo considere conveniente, sin que exista ningún tipo de responsabilidad de su parte.

Alcances y Responsabilidades

7.1. No podrán participar en el presente concurso los y las empleados (a) de las empresas de Ópticas Visión, Distribuidora Óptica y Óptica Industrial. Tampoco participarán los y las empleados de la Agencia de Publicidad, que realiza la campaña publicitaria del concurso aquí estipulado.